



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 128**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las ocho horas, del día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	8:00 a.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	8:10 a.m.
3. AUTORIZACIÓN PARA suscripción DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD- FOSALUD- Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, -ANDA, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO	8:20 a.m.
4. APROBACIÓN DEL "MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES - SEGUNDA EDICIÓN 2023"	8:30 a.m.
5. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ASIGNACION DE PRECIO Y REGISTRO CONTABLE DE AMBULANCIA RECIBIDA EN CALIDAD DE DONACION	8:40 a.m.
6. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO	8:50 a.m.
7. 7. AUTORIZACIÓN PARA CONFORMAR LA COMISIÓN PARA ELABORAR LA POLITICA ANTISOBORNO INSTITUCIONAL.	09:00 a.m.
8. APROBACIÓN DEL "PLAN DE COORDINACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES"	09:10 a.m.
9. 9. APROBACION DEL USO DE ECONOMIAS SALARIALES Y AUTORIZACION PARA GESTIONAR LA MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS Y MODIFICACION A LA PEP 2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DE MEDICAMENTOS EN UNIDADES DE SALUD.	09:20 a.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Licda. Elisa Gamero, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento veintisiete para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD- FOSALUD- Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, -ANDA, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional el cual tiene como objeto el establecer los términos, presupuestos y condiciones que regirán la participación y cooperación de cada uno de los comparecientes, a efecto que ANDA suministre agua purificada para consumo humano.

Las actividades de cooperación y coordinación establecidas en razón del presente convenio constituyen un esfuerzo de las partes en el marco de la buena fe y cooperación recíproca entre éstas, por lo que será posible la realización de las mismas, únicamente en el caso que éstas se encuentren en el marco de sus facultades y normativa legal vigente aplicable a FOSALUD y ANDA.

La suscripción de este convenio estará vigente a partir del día uno de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; por lo que el director ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo puedan autorizarlo para suscribir el mencionado Convenio.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza suscribir el DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD- FOSALUD- Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, -ANDA, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

4. APROBACIÓN DEL "MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES - SEGUNDA EDICIÓN 2023"

El Director Ejecutivo presenta a los miembros del Consejo Directivo asistentes el "Manual de Funcionamiento de los Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones - Segunda Edición 2023", el cual, se propone como una actualización necesaria y pertinente del manual 2021.

Este nuevo manual, en su segunda edición, incorpora las adaptaciones y mejoras relevantes con respecto al anterior, con el objetivo de brindar una herramienta más actualizada y en consonancia con las necesidades actuales en el ámbito de prevención y tratamiento de adicciones.

Dada la importancia de esta herramienta en la gestión de los Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones y para garantizar que el contenido actualizado llegue de forma efectiva a todo el personal involucrado, por tanto, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes:

1. Aprobar la "Segunda Edición 2023" del Manual de Funcionamiento como la versión oficial y actualizada del manual 2021.
2. Autorizar la impresión y socialización del manual aprobado entre todos los Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones y otros entes relevantes para su correcta implementación.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el Manual de Funcionamiento de los Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones-Segunda Edición 2023 de conformidad a lo antes planteado.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

5. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ASIGNACION DE PRECIO Y REGISTRO CONTABLE DE AMBULANCIA RECIBIDA EN CALIDAD DE DONACION

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que la Unidad de Servicios Generales a través de la Gerencia Administrativa, ha hecho del conocimiento de Dirección Ejecutiva y Gerencia Legal, de la necesidad de incorporar al activo fijo institucional la ambulancia marca FORD, Año 2018, recibida en calidad de donación de parte del Señor Francisco Adalberto Calles Guevara.

Por lo tanto, basados en los considerandos siguientes:

- I. Que en fecha 2 de junio del año dos mil veintidós en acta ordinaria de Consejo Directivo número ochenta y nueve se autorizó por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes recibir en donación la ambulancia Marca Ford Econoline 2018, con número de VIN IFDWE3FS1JDC05290.
- II. Que de acuerdo con el Art. 11, literal "d" correspondiente a Ley de Creación de Fosalud el patrimonio del FOSALUD estará constituido por herencias, legados y donaciones nacionales o extranjeras destinadas a la consecución de los objetivos institucionales.
- III. Que el vehículo tipo ambulancia traída de los Estados Unidos de Norte América, al momento de recibirla no contaba con registro de mantenimientos preventivos y correctivos, y que la inspección preliminar mostraba físicamente fuga de aceite, pilotos de funcionamiento activados, frenos rígidos, entre otros.
- IV. Que, en relación con el párrafo anterior, fue necesario incurrir en gastos de mantenimientos preventivos, correctivos y trámites administrativos para la emisión de placas, gases y tarjeta de circulación.
- V. Que, en base al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental. C.2.4 Normas sobre Inversiones de Larga Duración punto segundo, las erogaciones económicas inherentes a la mejora, adición, funcionamiento y reposiciones vitales que aumenten el valor o prolonguen la vida útil económica de los bienes muebles, deberán contabilizarse como un incremento en el valor de estos.
- VI. Que luego de realizar el resumen de gastos asociados al funcionamiento y formalización de la ambulancia, y de haber contratado el servicio de peritaje profesional a una firma externa.

En ese sentido el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes la autorización para asignación de precio y registro contable institucional de la ambulancia N-19493, considerando los costos asociados al vehículo y el valor de mercado establecido por perito valuador, valor total que asciende a **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD\$36,923.32).**



Los referidos costos se muestran en el siguiente detalle:

Detalles (N-19493)	Documento	Parciales	Totales
Valor del vehiculo	Según carta de donacion	N/A	N/A
Costo por valor de vehiculo	Oferta/cotización	\$ 67.80	\$ 67.80
Tramites de matrícula de vehiculo	Comprobante 34551	\$ 99.52	\$ 99.52
Costo de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Martell SA de CV/ Factura 0370	\$ 5,594.00	\$ 5,594.00
Total gastos administrativos, de circulación y	N/A	\$ 5,761.32	\$ 5,761.32
(+) Valor asignado en valúo	N/A	\$ 31,162.00	\$ 31,162.00
Valor propuesto del vehiculo	N/A	\$ 36,923.32	\$ 36,923.32

Preparado por: Seccion Activo Fijo

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar la asignación de precio y registro contable institucional de la ambulancia N-19493, considerando los costos asociados al vehículo y el valor de mercado establecido por perito valuador, valor total que asciende a TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD\$36,923.32).

6. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permiso sin goce de salario, para el empleado que se detalla a continuación:

Con base al cumplimiento de cláusula número 17 literal C) del Contrato Colectivo de Trabajo							
Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	19/03/2018	Auxiliar de Enfermería		6:30 a 4:30 Fines de semana y Días Festivos	Del 21 de octubre al 17 de diciembre	Motivo personal	

Por lo que el director ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo se solicita pueda admitirse la solicitud de permiso presentada y concederse el permiso aludido de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el permiso sin goce de salario solicitado de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

7. AUTORIZACIÓN PARA CONFORMAR LA COMISIÓN PARA ELABORAR LA POLÍTICA ANTISOBORNO INSTITUCIONAL.

El director ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de parte del Oficial de Cumplimiento se ha expresado la necesidad de conformación de una comisión para elaborar la política antisoborno de la institución sobre la base de los artículos 16 y 19 de la Ley de Compras Públicas y Norma ISO 37001.

Dicha comisión estará integrada de la manera siguiente:

MIEMBRO PROPIETARIO	MIEMBRO SUPLENTE
Wilfredo Argueta Cazares-Gerente Administrativo	Mayra Carolina Herrera- Oficial de Archivo
José Angel Portillo-Gerente Técnico	Oswaldo Izaguirre-Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Medicas
Marcia Patricia Serrano-Gerente de Talento Humano	Cindy Adelina Vides-Colaborador Administrativo
Jaime Douglas Cruz-Gerente Financiero	Edgardo Alfredo Pineda-Jefe de Presupuesto
Ana Patricia Girón-Jefa de la Unidad de Planificación	Gloria Zaldaña-Colaboradora de Unidad de Planificación
Ena Rivas-Jefa de la Unidad de Comunicaciones	Karla Velasco-Colaboradora Administrativa
Josué Alexander García-Jefe de la Unidad de Proyectos	Liliam Herrera-Coordinadora de Proyectos
Bárbara Priscila Velásquez-Gerente Legal	Angel Eduardo Ruiz-Colaborador Jurídico

Sigue manifestando el director ejecutivo que el principal objeto de la comisión será elaborar la Política Antisoborno de la institución, tomando en cuenta para su elaboración la Norma ISO 37001, apartado 5.2 POLÍTICA ANTISOBORNO, 5.2 POLÍTICA ANTISOBORNO en los aspectos siguientes:

- a) prohíba el soborno;
- b) requiera del cumplimiento de las leyes antisoborno que son aplicables a la organización;
- c) sea apropiada al propósito de la organización;
- d) proporcione un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno;
- e) incluya el compromiso de cumplir los requisitos aplicables al sistema de gestión antisoborno;
- f) fomente el reporte en buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias
- g) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno;
- h) explique a la autoridad y la independencia de la función de cumplimiento antisoborno;
- i) explique las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.

La política antisoborno según la ISO 37001 debe: estar disponible como información documentada; ser comunicada en los idiomas apropiados dentro de la organización y a los socios que representen más que un riesgo bajo de soborno; estar disponible para las partes interesadas relevantes, según corresponda.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza la conformación de la comisión para elaborar la política antisoborno de la institución sobre la base de los artículos 16 y 19 de la Ley de Compras Públicas y Norma ISO 37001.



8. APROBACIÓN DEL "PLAN DE COORDINACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES"

El Director Ejecutivo presenta a los miembros del Consejo Directivo asistentes el "Plan de Coordinación ante emergencias y Desastres" - Segunda Edición 2023", siendo una actualización necesaria y pertinente del manual 2019.

Este nuevo plan, incorpora las adaptaciones y mejoras relevantes con respecto al anterior, con el objetivo de brindar una herramienta más actualizada y en consonancia con las necesidades actuales de coordinación con los grupos en formación en emergencias y desastres como; el grupo de búsqueda y rescate de El Salvador (USAR-ESA10), grupos médicos de emergencia (EMT), grupos de respuesta rápida en salud (ENRRS) y respuesta en emergencias y desastres que como institución podamos brindar.

Dada la importancia de este plan en la gestión de la respuesta de país y como Fosolud para garantizar el cumplimiento de una línea de acción para la respuesta de actuación ante la emergencia y desastres, por lo tanto, el director ejecutivo solicita al Consejo:

1. Aprobar la "Segunda Edición del Plan de coordinación ante emergencias y desastres 2023" como la versión oficial y actualizada del Plan de Coordinación 2019.
2. Autorizar la socialización del Plan de coordinación ante emergencias y desastres 2023.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza la conformación de la comisión para elaborar la política antisoborno de la institución sobre la base de los artículos 16 y 19 de la Ley de Compras Públicas y Norma ISO 37001.

9. APROBACION DEL USO DE ECONOMIAS SALARIALES Y AUTORIZACION PARA GESTIONAR LA MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS Y MODIFICACION A LA PEP 2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DE MEDICAMENTOS EN UNIDADES DE SALUD.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, en fecha 12 de octubre del presente año, se recibió respuesta por parte del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto, según nota con referencia MH.DGP.DDSOC/001.110/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, a la consulta realizada sobre el uso de las economías salariales para el pago de deuda que mantiene la institución con proveedores.

En cumplimiento a respuesta recibida la Gerencia Financiera en coordinación con la Gerencia del Talento Humano han realizado un análisis referente a la ejecución del presupuesto del presente ejercicio, y una proyección de los gastos en remuneraciones para el cierre del mismo, determinando que se han generado economías salariales, producto principalmente de no ejecutar la apertura de nuevos servicios y nuevos circuitos de ambulancias, en apoyo al primer nivel de atención, debido principalmente a no contar con la infraestructura adecuada para el inicio de operaciones, las cuales están en proceso de remodelación y mejoras, todo esto ha generado el tener como resultado economías de salarios por un valor aproximado de \$1,200,000.00.

Al referirnos a no ejecutar la apertura de nuevos servicios y nuevos circuitos, involucra la no apertura de 5 nuevas Unidades de Salud con horario ampliado de servicios FOSALUD, lo que implicaba contratar 45 plazas de personal totalmente nuevas; Nuevos circuitos de ambulancias que se habían proyectado la apertura lo que implicaba contratar 54 plazas nuevas de motoristas; 2 Centros de Espera Materna (CEM), para lo cual se debían contratar 12 plazas nuevas, lo que en total suman 111 plazas que no se contrataron, con su respectiva remuneración, aportaciones patronales, prestaciones adicionales según contrato colectivo. Lo anterior no



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

afectan servicios vitales que ya se están ejecutando, ya que las economías proceden de servicios nuevos que se tenían previstos como proyecto.

En relación con lo anterior, se presenta al Consejo Directivo se apruebe el uso de estas economías salariales con el objetivo de realizar una segunda compra de medicamentos dado el incremento sustancial en las consultas de los establecimientos con horario FOSALUD, y a la tendencia de consumo de medicamentos e insumos médicos se vuelve necesario reforzar las farmacias de las Unidades de Salud, con el abastecimiento de dichos bienes. Asimismo, se solicita aprobar que se realicen las gestiones ante el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto de conformidad a la normativa y lineamientos específicos.

Adicionalmente, se han generado economías en diversos procesos de compra de mobiliario y equipo médico por valor de \$375,000.00, el cual ya no es factible ejecutarlo a través de nuevos procesos de compra ya que los tiempos para poder adjudicar llegaría hasta el ejercicio fiscal 2024, por lo que se ha considerado el realizar un ajuste presupuestario para utilizar el monto a fin de reforzar la compra de medicamentos. En tal sentido se solicita:

- 1) Se apruebe el uso de las economías salariales por el monto de UN MILLON DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,000.00), y se autorice al Gerente Financiero de conformidad al Art. 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), gestionar ante el Ministerio de Hacienda la utilización de las economías salariales acumuladas al 31 de agosto del presente año, a fin de reforzar la cantidad programada para medicamentos, afrontando las necesidades del cierre del año y los primeros meses del próximo ejercicio, por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,000.00).
- 2) Se autorice al Gerente Financiero tramitar ante el Ministerio de Hacienda un Ajuste a la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) del presente ejercicio, una vez se cuente con la aprobación del Ministerio de Hacienda del uso de las economías salariales, con el objetivo de disminuir la cantidad establecida de dichas economías por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200,000.00) del rubro de agrupación 51 Remuneraciones, e incrementar con la misma cantidad el rubro de agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con la misma cantidad, asimismo, disminuir la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375,000.00), monto determinado de las economías generadas en los procesos de compra de equipo en el rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, para completar el refuerzo a los medicamentos correspondiente al rubro 54 con la cantidad de \$350,225.00, así como el monto respectivo por la comisión de la Bolsa de Productos y Servicios (BOLPROS) que se programa en el rubro 55 Gastos Financieros y Otros por valor de \$24,775.00, según el cuadro que se detalla a continuación:

AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACION DEL GASTO					
LINEA DE TRABAJO: 0201 FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD					
RUBROS DE AGRUPACION QUE SE DISMINUYEN:			RUBROS DE AGRUPACION QUE SE REFUERZAN:		
51	Remuneraciones	\$ 1,200,000.00	54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 1,550,225.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 375,000.00	55	Gastos Financieros y Otros	\$ 24,775.00
TOTAL		\$ 1,575,000.00	TOTAL		\$ 1,575,000.00



Por decisión mayoritaria de los miembros del Consejo Directivo asistentes se acuerda: a) Aprobar el uso de las economías salariales generadas al 31 de agosto del año 2023, con la finalidad de financiar la compra de medicamentos para las unidades de salud con horario FOSALUD, hasta por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) Autorizar al Gerente Financiero para que con base en el artículo 61 del Reglamento de la Ley AFI, tramite ante el Ministerio de Hacienda la autorización del uso de economías salariales, para ser reorientadas según lo dispuesto en el numeral uno; c) Autorizar al Gerente Financiero a tramitar las modificaciones a las asignaciones presupuestarias mediante el Ajuste a la PEP, ante la Dirección General del Presupuesto, en función de la autorización para uso de las economías salariales, y las economías generadas en los bienes y servicios, no así la Licenciada Elisa Gamero, quien manifiesta estar en desacuerdo con la propuesta realizada, ya que considera debe darse prioridad a la cancelación de obligaciones de pago pendientes que actualmente la institución posee con proveedores.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, proyectando su inicio para las catorce horas.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

Lic. Luis Ernesto Cañas Pácheo
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

Licda. Karina Stiviana Tejada de Pérez
Miembro suplente ISSS

Licda. Elisa Gamero
Delegada de la presidencia-despacho de primera dama



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

~~Dr. José Benjamín Ruiz Rodas~~
~~Propietario Cruz Roja~~

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo